

Ley VII-0769-2011

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todas sus partes, el Acta Complementaria N° 398/10 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I, Decimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra; homologada por Decreto N° 166-ME-2011, en el Expediente N° 0000-2010-056724.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiocho días de septiembre de dos mil once.-

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

HECTOR HUGO MUGNAINI
Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ
Secretario Administrativo
Cámara de Senadores
San Luis

ACTA COMPLEMENTARIA N° 398/10 DEL CONVENIO MEC Y T N° 849/05

DECIMOCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. María Rosa Almandoz, con domicilio legal en calle Saavedra 789 de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por su Ministro, Lic. Fernando Salino, con domicilio legal en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad de SAN LUIS (en adelante la PROVINCIA), acuerdan en celebrar el DECIMOCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO ME N° 849/05, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Ley 26058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 64/08 del Consejo Federal de Educación, el presente protocolo tiene como objetivo general llevar a buen término los compromisos asumidos en el marco del Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución del segundo año de dicho Programa en el Instituto de Formación Docente de la Ciudad de San Luis y el Instituto de Formación Docente de Villa Mercedes, seleccionados por la PROVINCIA, según consta en el Plan de Acción presentado por la provincia y aprobado por el INET que se anexa al presente protocolo.

SEGUNDA: EL INET y la PROVINCIA llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera para el desarrollo e implementación de las acciones conducentes a la ejecución del primer año del Programa, las que se indican en el Anexo I del presente protocolo.

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para ejecutar las siguientes acciones y, en caso necesario, su correspondiente asignación de recursos:

3.1. El acto administrativo/normativo provincial de adhesión al Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la modalidad de la ETP.

3.2. El acto administrativo/ normativo provincial de reconocimiento del Plan de Estudios "Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base", así como la elevación al Ministerio de Educación de la solicitud de validez nacional de los títulos y certificados a emitir.

3.3. La constitución de un Comité de Seguimiento jurisdiccional conformado por el Responsable Jurisdiccional de la Educación Técnico Profesional, el Responsable Jurisdiccional de la educación Técnica de Nivel Secundario, pudiendo sumarse a este comité, cuando les sea oportunamente solicitado, los coordinadores de carrera y directores de los Institutos Superiores de Formación Docente involucrados. Este comité estará presidido por el integrante jurisdiccional ante la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional. La jurisdicción deberá formalizar su funcionamiento así como podrá decidir la concurrencia de otros miembros.

3.4. Los actos administrativos/normativos provinciales necesarios para que, los ISFD seleccionados, se cumplan todas las actividades académicas y administrativas que se requieren para el normal desenvolvimiento de este Programa y según el Plan de Acción jurisdiccional aprobado en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo.

3.5. La afectación de la suma de \$328.670, remanente de los fondos transferidos en relación con la ejecución 2009 del Programa, para el financiamiento de las acciones descriptas en el Anexo I.

CUARTA: El INET se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

4.1. Imputar al ejercicio 2010 los fondos no ejecutados en las acciones correspondientes al Plan de Acción 2009.

4.2. La transferencia –en función de sus posibilidades presupuestarias- de los recursos financieros que se requieran para el cumplimiento del Plan de Acción aprobado en los términos indicados en el Anexo III del presente protocolo, con recursos provenientes de la cuota parte jurisdiccional correspondiente del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional.

4.3. Aprobar recursos financieros complementarios, en caso que se produjeran mayores costos a los del presupuesto presentado por la PROVINCIA y aprobado en este acto por el INET.

4.4. La organización, coordinación y financiamiento de los encuentros nacionales y regionales con los responsables jurisdiccionales, directivos de ISFD y docentes convocados de la Jurisdicción, que sean necesarios para la mejor implementación del Programa.

4.5. La asistencia técnica a requerimiento de la Jurisdicción.

4.6. El dispositivo de monitoreo y seguimiento de la ejecución del Programa en conjunto con la Jurisdicción y la difusión de sus resultados.

QUINTA: La PROVINCIA se compromete a rendir los recursos asignados para la ejecución del segundo año del Programa, transferidos por el INET e indicados en el Anexo I, dentro de los NOVENTA (90) días hábiles posteriores a la fecha de ejecución del recurso. El presente protocolo tendrá vigencia hasta finalizar la rendición total de los fondos. En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de 2010.

Lic. María Rosa Almandoz

Lic. Fernando Salino

**DECIMOCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**
ANEXO I
PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL PARA ETP
PLAN DE ACCIÓN 2010

1. Diagnóstico situacional

La Provincia inicia el segundo año de implementación de este Programa, habiendo finalizado las obligaciones académicas correspondientes al primer cuatrimestre del respectivo Plan de Estudios.

2. Propósitos de la ejecución 2010

La Provincia de San Luis, comparte con el Gobierno Nacional los objetivos de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad en la Educación Técnico Profesional. Esto se concreta a través del fortalecimiento y mejora continua en las instituciones y de los programas de educación técnico profesional.

Para el alcance de dicho propósito mantiene las siguientes metas:

- Lograr que al finalizar la carrera un 70% de los inscriptos alcance su título docente.
- Lograr un mejoramiento significativo en las prácticas docentes.
- Lograr la mayor satisfacción de las expectativas de los inscriptos en la carrera.
- Articular la educación técnico profesional con el ámbito productivo y científico-tecnológico de la provincia.

3. Localización del Programa

Se mantienen los dos Institutos de Formación Docente designados, el IFD de la ciudad de San Luis y el IFD de la ciudad de Villa Mercedes.

4. Población objetivo seleccionada. Cantidad de cursantes por IES y secciones previstas

Para el primer cuatrimestre 2010 se han inscripto 110 cursantes.

Cantidad de Alumnos por Sedes:

*Sede San Luis: 56. 1 comisión.

*Sede Villa Mercedes: 54. 1 comisión.

5. Calendario lectivo 2010

Fin 1º cuatrimestre: 27 de febrero de 2010

1º Mesa Exámenes 5 y 6 de marzo de 2010

Comienzo 2º cuatrimestre de la carrera: 19 de marzo de 2010

2º Mesa de Exámenes del Primer Cuatrimestre: 4 y 5 de junio de 2010

Finalización del 2º Cuatrimestre de la carrera: 2 de julio de 2010

1º Mesa. Exámenes del segundo cuatrimestre: 30 de julio de 2010

Comienzo del 3º Cuatrimestre de la carrera: 13 de agosto de 2010

2º Mesa Exámenes del segundo cuatrimestre: 10 y 11 o 17 y 18 de Septiembre de 2010

Finalización del 3º Cuatrimestre: 26 de noviembre de 2010

1º Mesa Exámenes: 10 de diciembre de 2010

1º Mesa Exámenes del 3º Cuatrimestre: 18 y 19 de diciembre de 2010 (Fecha alternativa)

6. Financiamiento propuesto para la ejecución 2010

PROVINCIA DE SAN LUIS		
	Financiamiento Provincial	Financiamiento Nacional
Estímulo para alumnos	\$	\$1.036.240
Honorario coordinadores de carrera	\$	\$51.030
Material didáctico	\$	\$20.000

Equipamiento bibliotecas especializadas	\$	\$26.400
Horas docentes del campo de la formación general	\$	\$69.900
Horas docentes del campo de la formación específica básica	\$	\$44.100
Horas docentes del campo de la formación específica avanzada	\$	\$33.100
Horas docentes del campo de la práctica profesional	\$	\$82.800
Traslado y viáticos para docentes	\$	\$180.600
Gastos administrativos IFD	\$	\$2.000
Acciones de acompañamiento, Seguimiento y Monitoreo	\$	\$450
TOTAL PRESUPUESTO	\$	\$1.546.820